



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDIA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDS/A

Sanagorán, 15 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN;

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**VISTOS:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de Sanagorán, en Sesión Ordinaria N° 07 con fecha 05 de abril del 2024, sobre verificación y validación del plan estratégico institucional PEI 2022-2028 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Sanagorán con Oficio N° 000316-2024-CEPLAN-DNCP, emitido por la directora nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico;

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 27680, y posteriormente por la Ley N.º 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N.º 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, la citada norma señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal, el mismo que en el inciso 8) precisa: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, en su artículo 40 de la Ley en mención, se señala que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Decreto Legislativo N° 1088, establece lo siguiente: *Artículo 1.- Finalidad y ámbito de regularización de la Ley, la presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento*



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 [www.facebook.com/sanagoran.pe](http://www.facebook.com/sanagoran.pe)

 [www.gob.pe/munisanagoran](http://www.gob.pe/munisanagoran)



Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDIA

de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho. Artículo 2.- Creación y finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. 2.2.- Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. 2.2.- Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, dentro del marco normativo establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, denominado "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y sus modificaciones establece que los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; deroga la directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD y la Directiva N° 01-2014-CEPLAN/PCD, todo ello concordante con los documentos normativos consistentes en la Guía de Planeamiento Institucional aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 2017/CEPLAN/PCD, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0062-2017/CEPLAN/PCD, y demás concordantes, asimismo, en aplicación de la Guía para la elaboración de indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015 2021/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 033-2024-MDS-CM de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2022 – 2028 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Sanagorán por estar dentro de sus facultades según lo prescrito en el artículo II numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 000316-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 27 de marzo de 2024 de la directora nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, Daisy Heidinger Zevallos, solicitan informe técnico del plan estratégico institucional 2022-2028 ampliado de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, por parte del CEPLAN;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los Artículos 9°. Inciso 8, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, ha aprobado la siguiente ordenanza:



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



[www.facebook.com/sanagoran.pe](http://www.facebook.com/sanagoran.pe)



[www.gob.pe/munisanagoran](http://www.gob.pe/munisanagoran)



... y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDIA

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI 2022 - 2028) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN**

**Artículo Primero.** - APROBAR la Ordenanza Municipal que apruebe la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI 2022-2028) de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, el mismo como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - PUBLICAR la presente Ordenanza mediante carteles impresos fijados en los lugares visible y de los locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial del distrito, conforme a lo señalado en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sin perjuicio de difundirse a través del Portal Electrónico y Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 [www.facebook.com/sanagoran.pe](http://www.facebook.com/sanagoran.pe)

 [www.gob.pe/munisanagoran](http://www.gob.pe/munisanagoran)